



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 09 de Enero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT. N° [redacted] representada por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **HERNAN SEGUNDO MORAGA CARREÑO**, Chileno, estado civil casado, domiciliado en la comuna de Licantén, Villa Fresia, Pasaje Dr. Herrera N° 406, cédula de identidad N° [redacted], de Profesión Profesor de Matemáticas, en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Liceo Hualañé, los servicios de un Profesor de Matemáticas, para este cometido contrata a don **HERNAN SEGUNDO MORAGA CARREÑO**, por el Fondo de Revitalización de la Educación Municipal.

SEGUNDO: Por el presente Contrato la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, contrata a don **HERNAN SEGUNDO MORAGA CARREÑO**, quien se compromete a realizar Talleres de Reforzamiento Educativo en Matemáticas a alumnos de Enseñanza Media.

TERCERO: Los servicios se prestarán en el Liceo Hualañé, con un total de 8 horas pedagógicas mensuales.



CUARTO: El precio a cancelar por hora será \$ **12.000.-** (doce mil pesos) Impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Liceo Hualañé.

QUINTO: El presente contrato se realizará desde el día **02 de Mayo del 2013** hasta el **30 de Noviembre del 2013** pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes don **HERNAN SEGUNDO MORAGA CARREÑO**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **HERNAN SEGUNDO MORAGA CARREÑO**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.



M

DECIMO : La personería de don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta en Decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.



HERNAN MORAGA CARREÑO

RUN. 9.502.727



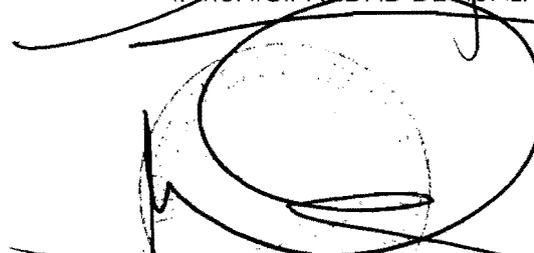
ALVARO RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



PEDRO MIRANDA JAUREGUI

VºBº CONTRATO
DAEM.



LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

